



Carta Circular 20-0423

23 de abril de 2020

A: ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO (MCOs), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Asunto: Aclaración de la Carta Normativa 20-0331A - Servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional y Terapia del Habla, Telemedicina o Tele Salud Códigos de Procedimientos Estado de Emergencia (COVID-19)

La Administración de Seguros de Salud emitió la **Carta Normativa 20-0331A** donde notifica los códigos de procedimientos aplicables para los servicios de Terapia Física, Terapia Ocupacional y Terapia del Habla mediante el uso de telemedicina o tele salud.

Esta comunicación tiene el propósito es aclarar que los siguientes códigos de procedimientos también son aplicables a Terapia Ocupacional:

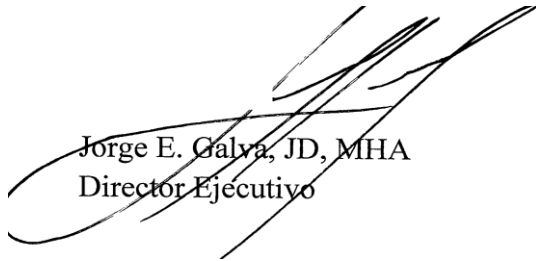
97129	Therapeutic interventions that focus on cognitive function (eg, attention, memory, reasoning, executive function, problem solving, and/or pragmatic functioning) and compensatory strategies to manage the performance of an activity (eg, managing time or schedules, initiating, organizing, and sequencing tasks), direct (one-on-one) patient contact; initial 15 minutes
97130	Therapeutic interventions that focus on cognitive function (eg, attention, memory, reasoning, executive function, problem solving, and/or pragmatic functioning) and compensatory strategies to manage the performance of an activity (eg, managing time or schedules, initiating, organizing, and sequencing tasks), direct (one-on-one) patient contact; each additional 15 minutes

La cubierta de estos servicios mediante la tecnología flexibiliza el acceso y la continuidad de cuidado de salud mientras se contiene la propagación de este virus.

Por tanto, debe garantizarse el acceso a todos los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital) a las opciones de consultas de telemedicina/tele-salud mediante cualquier tipo de tecnología regularmente reconocida y disponible según los códigos aplicables como, por ejemplo: llamada telefónica, video conferencia, telemetría remota, dispositivos remotos. El uso de estos será realizado salvaguardando todas las disposiciones de confidencialidad y reglamentación aplicable como HIPAA y cualquier otra normativa aplicable federal o estatal vigente.

Los MCO's deben distribuir esta Carta Informativa. Esta política, según informado en **la Carta Normativa 20-0331A** tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo